

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0007 - 2019, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 15176-31-003 001 2017 - 00052 00 EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – CREDIFLORES EN CONTRA DE LA FUNDACIÓN C. I. M. B., JUAN MANUEL HERRERA ARBELAEZ y EDUARDO ANTONIO REINA VALDIEZO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00155.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que la parte actora y su apoderado judicial no han solicitado nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de comisión, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar la devolución del presente asunto en el estado en que se encuentre, al Juzgado de origen, esto es, al Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Chiquinquirá (Boyacá).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **109**, hoy **30 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a91fdaed492bd62a510e1ba0f1a22a3af09e7f52be3e9b47d76cd02434d1cd

Documento generado en 28/06/2021 10:48:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>